

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, la formal solicitud de esta Legislatura para que se realice la convocatoria al plebiscito correspondiente según lo previsto en la Ley No. 2353, Capítulo 2, Artículo 7o., a los efectos de ratificar la creación de la comuna de Dina Huapi sancionada por Ley No. 2352, el día 29 de diciembre de 1989.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION Nº 26/1992